

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

No. 4152.010.26.1.786.2021

RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.

NIT. 900.619.993-1

Calle 152 No. 96A 39 IN 4 201 PINAR C2

Bogotá D. C.

rtinmobiliarios@gmail.com

Tel. (1) 2488546 – 310 305 9732 / 321 287 7420

Asunto: Proceso de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.786.2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública No. 4152.010.32.1.786.2021, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 06 de octubre de 2021, con relación al proceso de selección de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.786.2021, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *Realizar el avalúo de los vehículos tipo motocicleta y automóvil que determine el supervisor del contrato y que se encuentren en los patios oficiales del Distrito de Santiago de Cali*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del proceso y a las justificaciones allegadas en donde explica, aclara y certifica que su oferta económica para el proceso de selección de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.786.2021, no es artificialmente baja y en los que sus aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS.	NIT:	900.619.993-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO	C.C.	52.700.414
DIRECCIÓN:	Calle 152 No. 96A 39 IN 4 201 PINAR C2 Bogotá D.C.	Tel:	(1) 2488546 – 310 305 9732 / 321 287 7420
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número:3500161370 Fecha de Expedición: 24 agosto 2021 Fecha de vencimiento: 31 diciembre 2021 Valor: \$90.000.000 Compromiso que respalda: 4152/0-1104/230503/53040050003/BP260027831010140		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<p>VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$24.342.640) M/CTE., incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEÍS MIL PESOS (\$20.456.000) M/CTE., IVA del 19% TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.886.646) MCTE., de conformidad con la oferta económica presentada por la señora(ita) JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO en su condición de representante legal de la sociedad RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500161370 del 24 de agosto de 2021 expedido por el Grupo Financiero del Organismo por Pago único que se realizará de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente prestados y conforme a los precios unitarios ofrecidos por el contratista en la propuesta económica, previa entrega de los informes, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, y parafiscales a los que haya lugar los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p> <p>Para que la Entidad proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. <p>Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el Organismo.</p> <p>Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:</p> <p>. Estampilla Pro Universidad del Valle: 2% del valor del contrato</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	. Estampilla Pro- Universidad del Pacífico: 2% del valor del contrato . Estampilla Pro- Hospital: 1% del valor del contrato . Estampilla Pro- desarrollo: 1 % del valor del contrato . Estampilla Pro- Cultura: 1% del valor del contrato . Estampilla pro- Deportes: 2.5% del valor del contrato. . Reteica de acuerdo con el código de la actividad. . Retención en la fuente de acuerdo con el código de la actividad . IVA: 19%
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será hasta el 21 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	<p>a) CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más.</p> <p>b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>c) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción del objeto contractual.</p>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el catorce (14) de octubre de 2021.

Cordialmente,

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
 Secretario de Movilidad

Elaboró: Santiago Arzuaga - Abogada-contratista
 Revisó: Andrés Fernando Gironza Potes / Gestor de compras
 Javier Arias Cerón- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.